

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **164**

Fecha: 24/09/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2017 00245	Ordinario	JAIME ALCIDES ROJAS BOTELLO	OPERACIÓN MINERA PROFESIONAL JN SAS	Auto de Tramite se procederá a reprogramarla la AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, y se fijándose como nueva fecha el día 02 de octubre de la presente anualidad, a partir de las 03:15 pm.	23/09/2019	1
54001 31 05 004 2017 00288	Ordinario	DIEGO ARMANDO RAMIREZ ORTIZ	PFIZER SAS	Auto admite Contestación de la Demanda Téngase como apoderada de la LLAMADA EN GARANTÍA Compañía Aseguradora de Fianzas SA Confianza, al Dr. JOSEMARIA MEDINA DE ARTEAGA. aceptase la contestación que a la demanda hace visto a los folios 308-311, 284-297. Se procede a señalar el día 24 de octubre de la presente anualidad, a partir de las 09:30 am., en la cual se continuara con la AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	23/09/2019	1
54001 31 05 004 2018 00174	Ordinario	GLORIA ASCENET GALINDO HURTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaria se practicó la respectiva liquidación de costas, conforme lo previsto en el num. 1º. Art. 393 del C.P.C, el despacho procede a impartirle APROBACIÓN. Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros radicadores y en el programa siglo XXI. Así mismo, expídanse las copias solicitadas, vista a folio 157 del proceso, requiérase al apoderado para las expensas de las mismas.	23/09/2019	1
54001 31 05 004 2018 00454	Ordinario	XIOMARA XIMENA HERNANDEZ PEREZ	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto admite Contestación de la Demanda Téngase como apoderada dela CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER, a la Dra. PATRICIA PAEZ SIERRA aceptase la contestación que a la demanda hace visto a los folios 56-74. Se procede a señalar el día 08 de noviembre de la presente anualidad, a partir de las 03:00 pm., en la cual se AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007 como también AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, traer testigos si fueron solicitados.	23/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00211	Ordinario	GERMAN HUMBERTO LAGOS CASAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por el señor GERMAN HUMBERTO LAGOS CASAS, a través de apoderado judicial, contra PORVENIR SA, PROTECCIÓN SA y así mismo contra COLPENSIONES, domiciliados en esta ciudad.	23/09/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00217	Ordinario	JOSE RUFINO VILLAMIZAR PARADA	ANCLAJES PILOTES INGENIERIA S.A.S.	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería a la Dra. ANGELA DEL ROCIO GUERRERO CASTAÑEDA, identificada con la C.C. No 37.505.155 de V/Rosario y T.P. No. 229.041 del C.S. de la J. como apoderada principal y al Dr. ROBINSON ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, identificado con la CC N° 88.212.281 de Cúcuta y TP 86368 del CSJ, como apoderado suplente del señor JOSE RUFINO VILLAMIZAR PARADA2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	23/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00231	Ordinario	FRANCISCO ORLANDO JAIMES BARAJAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por el señor FRANCISCO ORLANDO JAIMES BARAJAS, a través de apoderado judicial, contra PORVENIR SA, y así mismo contra COLPENSIONES, domiciliados en esta ciudad.	23/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00271	Ordinario	XIMENA FERNANDA BLANCO MONTAÑEZ	CORPORACION IPS NORTE DE SANTYANDER	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería a la Dra. NOHORA INES VILLAMIZAR TORRES, identificada con la C.C. No 60.373.994 de Cúcuta y T.P. No. 196.530 del C.S. de la J., como apoderado judicial de XIMENA FERNANDA BLANCO MONTAÑEZ. 2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	23/09/2019	1
54001 31 05 004 2019 00298	Ordinario	PEDRO ELIAS QUINTERO JIMENEZ	MIGUEL DEL REAL PARRA	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral, instaurada por el señor PEDRO ELIAS QUINTERO JIMENEZ, contra MIGUEL DEL REAL PARRA, con domicilio en esta ciudad. NOTIFIQUESE este proveído al demandado conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	23/09/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/09/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO